

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS SERVICIOS Y VIVIENDA

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL Y SOLIDARIA - PVS

**REGLAMENTO OPERATIVO
“SUB PROGRAMA CUANTITATIVO”
SUBPROGRAMA 1**

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS SERVICIOS Y VIVIENDA
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUB PROGRAMA CUANTITATIVO
SUBPROGRAMA 1**

REGLAMENTO OPERATIVO

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I

GENERALIDADES

Art. 1.- DEFINICIÓN.

El objetivo del Subprograma Cuantitativo es disminuir el déficit habitacional cuantitativo, satisfaciendo la falta de viviendas urbanas y rurales, mediante la política de crédito y subsidio del Programa de Vivienda Social y Solidaria para priorizar la necesidad de los sectores deprimidos y población de menores ingresos, incluyendo la participación de los sectores público y privado.

El subsidio se considera como el instrumento financiero importante que permite la construcción de la vivienda de interés social, siendo uno de los factores en la reactivación de los sectores vinculados a la construcción, de la generación de empleo y lucha contra la pobreza.

Art. 2.- OBJETO DEL REGLAMENTO.

En el marco del Decreto Supremo N° 28794 del 12 de julio de 2006, el presente reglamento establece las condiciones obligatorias que deben cumplir: el Programa de Vivienda Social y Solidaria – PVS y el Subprograma 1 del componente cuantitativo. Determina las normas, procesos, procedimientos, instrumentos y responsables para cumplir con las actividades de elaboración de proyectos, evaluación de proyectos, criterios de elegibilidad, criterios de evaluación para los Ejecutores de proyectos de Vivienda Social, Beneficiarios, seguimiento, supervisión, condiciones y políticas de crédito.

El Reglamento Operativo del Subprograma 1, es único y se aplica a todos los proyectos de construcción de vivienda en el área rural, es un instrumento de uso interno dirigido a reglamentar y orientar las actividades que deben cumplir los funcionarios del PVS, sin perjuicio de que autoridades nacionales y sectoriales, ejecutores de proyectos y beneficiarios tengan acceso a este Reglamento.

Art. 3.- MARCO LEGAL.

El presente Reglamento Operativo está sustentado en las siguientes disposiciones legales vigentes:

- a) Constitución Política del Estado, Artículo 158.
- b) Ley 3351, Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) de 21 de febrero de 2006.
- c) Decreto Supremo Nº 28631 que reglamenta la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, dispone que el Ministerio de Obras Públicas a través del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo es la instancia que propone políticas de urbanismo y vivienda en el marco de los planes de Desarrollo Nacional
- d) Decreto Supremo 28794, del 12 de Julio del 2006, Artículo I.-que crea el Programa de Vivienda Social y Solidaria PVS, a cargo del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, como instrumento de la nueva política de vivienda, para atender las necesidades habitacionales, requeridas por los sectores de la población de menores ingresos, asegurando equidad transparencia y eficiencia en la administración de los aportes para vivienda y los recursos públicos, dentro la Política Nacional de Vivienda Social.

Art. 4.- ALCANCE.

Quedan sujetas a este reglamento todas las instancias que intervienen en cada proyecto, Programa de Vivienda Social y Solidaria – PVS, Entidad Fiduciaria, Ejecutores, Supervisores y Beneficiarios; de su aplicación y cumplimiento dependerá el éxito de los mismos.

CAPITULO II

MARCO INSTITUCIONAL

Art. 5.- COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.

Conformado por:

- a) Un Representante del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda.
- b) Un Representante del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- c) Un Representante del Ministerio de la Presidencia.

Art. 6.- COMITÉ DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL.

Conformado por:

- a) Un Representante del Ministerio de Justicia.
- b) Un Representante de la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia.
- c) Un Representante de la Central Obrera Boliviana – COB.

Art. 7.- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA (MOPSV).

En el marco de las atribuciones del MOPSV se encuentra instrumentar Políticas de Vivienda.

Art. 8.- VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Implementar, promover y difundir el Subprograma Cuantitativo del Programa de Vivienda Social y Solidaria.

Art. 9.- PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL Y SOLIDARIA (PVS).

Creado mediante Decreto Supremo N° 28794 de fecha 12 de julio de 2006, para atender las necesidades habitacionales requeridas por los sectores de la población de menores ingresos, asegurando equidad, transparencia y eficiencia en la administración de los aportes para vivienda y los recursos públicos.

Art. 10.- SUBPROGRAMA CUANTITATIVO.

Es la instancia operativa de aplicación del presente reglamento, para alcanzar los objetivos de los cuatro subprogramas cuantitativos e instancias de coordinación con la entidad fiduciaria, ejecutores y beneficiarios

TITULO II

EL SUBPROGRAMA 1

CAPITULO I

OBJETIVO Y REQUISITOS DEL SUBPROGRAMA 1

Art. 11.- OBJETIVO.

Atender las necesidades de vivienda de la población que se encuentra por debajo de la línea de pobreza en Áreas Rurales del país.

Art. 12.- AMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del Subprograma 1 son las áreas rurales del país, identificadas bajo los siguientes aspectos.

- a) Tipo de economía:
 - i. Actividades primarias
 - ii. Actividades agropecuarias
- b) Forma de organización social
 - i. Familias de tipo extenso
 - ii. Relaciones estrechas de parentesco
- c) Tamaño. Hasta 2000 habitantes
- d) Densidad. Hasta 15 viviendas por hectárea

e) Servicios. Acceso restringido

Art. 13.- REQUISITOS RELACIONADOS CON EL BENEFICIARIO.

1. Ser propietario del terreno donde se va construir la vivienda.
 - Título de propiedad del terreno a nombre del Beneficiario.
 - Título Comunitario donde está incluido el beneficiario
2. Ser de Nacionalidad Boliviana y mayor de edad.
 - Cédula de identidad o RUN.
3. No haber recibido anteriormente ningún tipo de Beneficio para la vivienda por parte del Estado Boliviano.
 - Reporte en documento escrito de la Base de Datos del VMVU.
 - Declaración Jurada en formulario PVS.
4. Tener actividad económica en la comunidad.
 - Documento que certifique la actividad económica, emitida por la autoridad comunitaria.

Art. 14.- COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO

1. Cumplir con el aporte propio en materiales y mano de obra, mayor o igual al 40% del costo total de la vivienda
2. Realizar el mantenimiento de la vivienda y el uso de la misma

Art. 15.- REQUISITOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO.

1. Agrupaciones de más de 15 viviendas.
2. Localización del proyecto.
3. Dotación de servicios.
4. Solución arquitectónica que satisfaga los requisitos del usuario, Especificaciones Técnicas.
5. Precio de la vivienda de acuerdo al límite establecido para el Subprograma.
6. Características que afecten al flujo financiero que demandará el proyecto. Cronograma de Obra

Art. 16.- ELABORACIÓN DEL PROYECTO.

a) Profesionales en diseño y construcción de obras civiles, que cumplan los siguientes requisitos:

- i) Certificado de registro en el correspondiente colegio de profesionales.

- ii) Tarjeta empresarial
- iii) NIT a nombre de la Razón Social de la Tarjeta Empresarial.
- iv) Experiencia no menor a dos años en construcción de obras civiles, preferentemente en vivienda e infraestructura básica.
- v) Certificado de la Contraloría que no tiene ningún juicio con el Estado por mala ejecución de obras.

Art. 17.- COMPROMISOS DEL EJECUTOR.

- Respetar normas de ingeniería.
- Respetar los procedimientos, definidos por el PVS, en las etapas de control, seguimiento y supervisión del proyecto.
- Respetar los procedimientos de construcción de viviendas definidos por el PVS.
- Para las Organizaciones sin fines de lucro, Gobiernos Municipales o Prefecturas aportar por concepto de Contraparte por lo menos el 20% del costo de la vivienda en inversión efectiva.

Art. 18 .- ELEGIBILIDAD DEL EJECUTOR.

Los beneficiarios podrán escoger libremente la modalidad de trabajo, Empresa Constructora, Cooperativa de Construcción, MyPE, Organizaciones sin fines de lucro o Profesional Independiente. Se considera el concurso de Gobiernos Municipales o Prefecturas.

Son elegibles para la construcción de vivienda, los ejecutores que se constituyen en:

Empresas Constructoras

- La constitución legal y vigente de la empresa.
- Numero de Identificación Tributaria -NIT
- Inscripción en la Cámara de Construcción (departamental) o FUNDEMPRESA
- Balance auditado de la última gestión.
- Experiencia no menor a dos años en construcción de obras civiles, preferentemente en vivienda e infraestructura básica.
- Certificado de la Contraloría que no tiene ningún juicio con el Estado por mala ejecución de obras.
- Demostrar la conformación de un equipo de trabajo integrado por profesionales y técnicos de campo calificados responsables de la elaboración y manejo del proyecto, por área de trabajo, según organización del ejecutor, los profesionales del equipo deberán tener suscrita una nota de compromiso de trabajo, por el tiempo de duración del proyecto.

Cooperativas para la construcción

- Inscrita en la Dirección General de Cooperativas - DGC.
- No tener cuentas pendientes en la DGC.
- Balance Auditado de las tres últimas gestiones, en cooperativas con capital social mayor a Bs. 600,000.00
- Directorio reconocido por la DGC.
- La constitución legal y vigente de la cooperativa.
- Numero de Identificación Tributaria –NIT
- Experiencia no menor a dos años en construcción de obras civiles, preferentemente en vivienda e infraestructura básica.
- Demostrar la conformación de un equipo de trabajo integrado por profesionales y técnicos de campo calificados responsables de la elaboración y manejo del proyecto, por área de trabajo, según organización del ejecutor, los profesionales del equipo deberán tener suscrita una nota de compromiso de trabajo, por el tiempo de duración del proyecto.

MyPE's para construcción de viviendas.

- Tarjeta empresarial.
- NIT a nombre de la Razón Social de la Tarjeta Empresarial.
- Experiencia no menor a tres años en construcción de obras civiles, preferentemente en vivienda e infraestructura básica.
- Certificado de la Contraloría que no tiene ningún juicio con el Estado por mala ejecución de obras.
- Demostrar la conformación de un equipo de trabajo integrado por profesionales y técnicos de campo calificados responsables de la elaboración y manejo del proyecto, por área de trabajo, según organización del ejecutor, los profesionales del equipo deberán tener suscrita una nota de compromiso de trabajo, por el tiempo de duración del proyecto.

ONG's

- Estar legalmente constituida, presentando la documentación legal y vigente de su constitución en copias legalizadas.
- Estar registrada en el Ministerio correspondiente, presentando copia legalizada actualizada del registro.
- Presentar Currículum documentado de la Entidad Ejecutora, demostrando tener experiencia no menor a 2 años en trabajo comunal, organización de grupos comunitarios y/o referido al tema vivienda.
- Presentar certificados individualizados de Buena Ejecución de Obra de acuerdo al Currículo presentado.
- Presentar la Estructura Organizacional de la Entidad Ejecutora.

- Presentar Currículum documentado del personal profesional colegiado interviniente en las tareas de elaboración, implementación y ejecución del proyecto, que incluya la participación de profesionales especializados en las áreas que les compete.
- Presentar Certificación Presupuestaria de financiamiento como contraparte, otorgada por el organismo financiador o financiadores de la Entidad Ejecutora.
- Presentar certificación de conocimiento del lugar otorgado por el o los municipios donde se pretende intervenir, así como de las condiciones socio-económicas de sus habitantes.
- Presentar un compromiso formal firmado entre la comunidad y la Entidad Ejecutora.
- Presentar un compromiso firmado con artesanos, MyPE's y proveedores locales.
- Certificado de la Contraloría que no tiene ningún juicio con el Estado.

Profesionales independientes, en diseño y construcción de obras civiles, que cumplan los siguientes requisitos:

- Certificado de registro en el colegio de profesional correspondiente.
- Tarjeta empresarial
- NIT a nombre de la Razón Social de la Tarjeta Empresarial.
- Experiencia no menor a dos años en construcción de obras civiles, preferentemente en vivienda e infraestructura básica.
- Certificado de la Contraloría que no tiene ningún juicio con el Estado por mala ejecución de obras.

Los Gobiernos Municipales o Prefecturas, en concordancia con sus competencias y atribuciones pueden ejecutar proyectos del Subprograma 1, bajo la modalidad de administración directa, cumpliendo con el registro de la cuota de contraparte en el respectivo POA.

Art. 19.- SUPERVISIÓN DE OBRAS

1. Profesional arquitecto o ingeniero, registrado en el correspondiente colegio de profesionales, que cuente con NIT y mas de 2 años de experiencia en construcción y supervisión de obras.
2. Previa a la iniciación de obras de construcción de viviendas los beneficiarios deberán contratar un profesional arquitecto o ingeniero que será el encargado de la supervisión de las obras bajo los términos definidos por el PVS, los informes de este profesional serán certificados por los beneficiarios o por quien sea designado por estos y remitidos al PVS
3. Cualquier irregularidad que detecte el Supervisor deberá ser comunicada inmediatamente a los beneficiarios con una copia la PVS
4. El Supervisor es co-responsable en caso de la ejecución deficiente de la obra

TITULO III

FINANCIAMIENTO

CAPITULO I

COMPONENTES Y CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

Art. 20.- RECURSOS DEL PVS Y EL SUBPROGRAMA CUANTITATIVO

El Subprograma cuantitativo se financiará con los recursos provenientes de:

- a) Aporte patronal público y privado del 2%.
- b) Créditos externos y donaciones de carácter bilateral y multilateral.
- c) Los Municipios y Prefecturas, que tengan en su POA recursos destinados para vivienda.
- d) Asignación de Recursos del Tesoro General de la Nación para Vivienda.

Art. 21.- DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR SUBPROGRAMA.

La asignación de recursos del Subprograma Cuantitativo está en función a la disponibilidad de los recursos financieros, estableciéndose la programación de operaciones para cada uno de los Subprogramas Cuantitativos. Cada año, en el periodo de preparación de presupuesto, el Subprograma Cuantitativo elaborará su Plan Operativo Anual tomando en cuenta las nuevas programaciones y proyectos en ejecución.

Art. 22.- ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DEL SUBPROGRAMA 1.

Los proyectos del Subprograma 1 se financian considerando como fuentes:

5. Subsidio. Prestación efectuada por el PVS, para la construcción de la vivienda con la subvención hasta el 60% del costo total de la vivienda.
6. Aporte propio. Cuota de al menos el 40% del costo de la vivienda, en mano de obra y materiales que realiza el beneficiario para contribuir al financiamiento de la vivienda.
7. Contraparte. Cuota de al menos el 20% del costo total de la vivienda en inversión efectiva que realizan organizaciones sin fines de lucro, Gobiernos Municipales o Prefecturas.

Art. 23.- CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO DEL SUBPROGRAMA 1.

CARACTERÍSTICAS	SUBPROGRAMA 1
Costo de la Vivienda	Hasta 24085.- UFVs
Aporte propio	40% en mano de obra y material local
Subsidio	60% del costo de la vivienda.

Con Participación de ONG's, Gobiernos Municipales o Prefecturas

CARACTERÍSTICAS	SUBPROGRAMA 1
Costo de la Vivienda	Hasta 24085.- UFVs
Aporte propio	40% en mano de obra y material local
Subsidio	40% del costo de la vivienda.
(*) Contraparte	20% en inversión efectiva
(*) En inversión efectiva 20%, en caso que el ejecutor sea una Organización No Gubernamental	

Art. 24.- ACTIVIDAD ELEGIBLE.

Las actividad elegible del Subprograma 1 es el financiamiento de:

- a) Construcción de vivienda nueva.

TITULO IV

PRESENTACION DE PROYECTOS

CAPITULO I

PROYECTOS

Art. 25.- COMPONENTES DEL PROYECTO.

Obedecen a una secuencia lógica, esta permitirá la coherencia integral para la elaboración, presentación y evaluación de proyectos de construcción de vivienda.

1) RESUMEN DEL PROYECTO.

- a) Objetivos y razón de ser del proyecto.
- b) Explicación general del proyecto.

2) PROYECTO.

- i) Responsables del Proyecto
 - (a) El Programa de Vivienda Social y Solidaria – PVS.
 - (b) La Entidad Fiduciaria.
 - (c) Los Beneficiarios del Programa.
 - (d) Ejecutor.
 - (e) Supervisor.
- ii) Antecedentes.
 - (a) La vivienda en el sitio de emplazamiento, bajo los aspectos sociales, políticos, económicos culturales, financieros, institucionales, tecnológicos y ambientales.
 - (b) Explicación de la necesidad social que el proyecto va resolver.

- iii) Beneficiario.
 - (1) Descripción de las características fundamentales de las familias.
 - (a) Estado civil, sexo y edad
 - (b) Nivel de educación
 - (c) Tasa de analfabetismo, por sexo y por edad
 - (d) Grupos étnicos por sexo y por edad
 - (e) Datos de mortalidad infantil
 - (f) Datos sobre defunciones
 - (g) Número de emigrantes e inmigrantes
 - (h) Actividad económica
- iv) Aspectos Técnicos.
 - (1) Tamaño. Número de unidades, número de beneficiarios, relación de superficies, ubicación y programa arquitectónico de la vivienda.
 - (2) Localización. Área geográfica del proyecto, que los terrenos no se encuentren en áreas que pudiesen poner en peligro la estabilidad de la vivienda o en áreas de preservación.
 - (3) Normativa municipal si la hubiere.
 - (4) Propuesta de dotación de Servicios Básicos.
 - (a) Ubicación
 - (b) Distancia hasta el terreno
 - (c) Sistema y características
 - (d) Agua, Alcantarillado, Electricidad
 - (e) Capacidades (actuales y proyectadas)
 - (f) Necesidades previstas de servicios – comparación entre las existentes y las planeadas.
- v) Ingeniería
 - (1) Descripción del sistema constructivo.
 - (2) Tipología y posibilidad de crecimiento modular.
 - (3) Metodología de intervención por grupos de vivienda.
 - (4) Planos individuales de lote.
 - (5) Planimetría del conjunto.
 - (6) Planos. Arquitectónicos, de construcción, detalle, instalaciones y otros que sean necesarios.
 - (7) Cálculos métricos.
 - (8) Análisis de precios unitarios.
 - (9) Presupuesto de obra.
 - (10) Resumen de insumos por mano de obra y materiales.
 - (11) Cronograma de obra Gantt.
 - (12) Especificaciones técnicas.
 - (13) Ficha Ambiental.
- vi) Aspectos Financieros.
 - (1) Inversiones.
 - (a) Construcción
 - (b) Supervisión de obra
- vii) Financiamiento

- (1) Cuadro Plan de Inversiones (cuantificación de cada una de las erogaciones)
- (2) Estructura de Financiamiento
- (3) Flujo de Caja
- viii) Coeficientes de rentabilidad social. Análisis de costo – beneficio social
 - (1) Beneficios actualizados divididos por los costos actualizados a una tasa de descuento aceptada como tasa de oportunidad.
 - (2) Considerar costos globales para cada proyecto
 - (a) Beneficios Sociales. Contribuir al bienestar de la comunidad de los beneficiarios de cada proyecto y las repercusiones en el conjunto de actores que están en relación con el proyecto, dirigidos a:
- ix) Solucionar problemas de la población con menores ingresos para acceder a vivienda digna.
- x) Satisfacer necesidades básicas de espacio habitable de las familias.
- xi) Utilización eficaz del suelo.
 - (a) Beneficios Sociales Mesurables
 - (i) Ahorros de la familia
 - (ii) Mayor productividad en las actividades económicas
 - (iii) Menores pagos
 - (iv) Menores gastos
 - (v) Mayor valoración del área de influencia del proyecto
 - (vi) Generación de empleo
 - (vii) Mejora en los ingresos
 - (b) Beneficios Sociales Intangibles
 - (i) Disminución de riesgos
 - (ii) Seguridad jurídica y social
 - (iii) Acceso a servicios de educación, salud y recreación
 - (iv) Ampliar actividades económicas
 - (v) Fortalecer la cohesión social
 - (vi) Mejor uso del suelo
 - (vii) Mejores condiciones ambientales
 - (viii) Utilización de Tecnologías apropiadas
- xii) Responsabilidades y Atribuciones.
 - (1) Responsable de la ejecución de las obras.
 - (2) Representante de los beneficiarios para la coordinación con el PVS y la entidad fiduciaria.

3) ANEXOS

- a) Cuadros, tablas, gráficos, documentos legales, certificaciones, etc.
- b) Descripción de trabajos de campo previos al proyecto.

Art. 26.- EVALUACION DEL PROYECTO

La evaluación de los proyectos, se realizará en el marco de la Reglamentación del Programa de Vivienda Social y Solidaria y del propio Subprograma.

Los proyectos que cumplan con los requisitos exigidos y cuenten con el informe de evaluación del responsable del subprograma se remitirá al Comité de Administración para su aprobación, modificación o rechazo.

TITULO V

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

CAPITULO I ETAPAS

Art. 27.- ETAPAS Y ACTORES DEL PROYECTO

Las etapas del proyecto están identificadas en tres macro procesos: Solicitud de financiamiento, aprobación del proyecto y ejecución del proyecto.

Los actores del proyecto son: el beneficiario, el ejecutor, supervisor de obra, el PVS y la entidad fiduciaria.

El beneficiario participa en las etapas de solicitud con la organización del grupo y contacto con el ejecutor, mediante los representantes del grupo, en la etapa de ejecución fiscalizan el trabajo del ejecutor y el supervisor de obra.

El ejecutor prepara el proyecto para la solicitud, complementa y realiza el seguimiento en la gestión de aprobación del proyecto y ejecuta las obras de acuerdo al proyecto aprobado.

El supervisor de obra realiza el seguimiento y control del avance físico y financiero de la ejecución del proyecto, siendo su responsabilidad la buena ejecución de la obra.

El PVS recepciona los proyectos y las solicitudes de financiamiento, verifica cumplimiento de requisitos, evalúa los proyectos y aprueba los mismos mediante el Comité de Administración. Realiza el seguimiento, monitoreo y control durante la ejecución del proyecto.

La Entidad Fiduciaria es la encargada de realizar las operaciones de desembolso a los ejecutores durante la ejecución del proyecto.

Art. 28.- ETAPA SOLICITUD.

- 1) Necesidad y expectativa de acceder a solución habitacional.
- 2) Conformar grupo de beneficiarios
 - i. Constitución de la Asociación, Sindicato agrario, Comunidad, OTB,
- 3) Los beneficiarios nombran representante del grupo y persona de contacto
 - i. Acta de asamblea general.

- 4) Los beneficiarios recaban del PVS formulario de Solicitud de Financiamiento
 - i. Formulario PVS-SPCT-001
- 5) El beneficiario se contacta con ejecutor.
- 6) El ejecutor recaba del PVS el Formulario Presentación de Proyecto.
 - i. Formulario PVS-SPCT-002
- 7) El Ejecutor prepara la propuesta arquitectónica de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Beneficiario y normas.
 - i. Planos arquitectónicos
- 8) El beneficiario da su conformidad a la propuesta arquitectónica del Ejecutor
 - i. Planos arquitectónicos con la conformidad del beneficiario.
- 9) El Ejecutor y el Beneficiario proceden a llenar el Formulario de Presentación de Proyecto, completando los documentos de requisito.
 - i. Formulario PVS-SPCT-002 llenado
 - ii. Documentos de respaldo.
- 10) El ejecutor prepara carpeta del proyecto cumpliendo con los requisitos.
 - i. Carpeta del proyecto
 1. Formulario PVS-SPCT-001
 2. Formulario PVS-SPCT-002
 3. Documentos y Certificaciones
 4. Compromisos
 5. Proyecto
- 11) El Ejecutor y el Beneficiario presentan la Carpeta del proyecto al PVS.

Art. 29.- ETAPA APROBACIÓN

- 12) El VMVU registra fecha y hora de la recepción de la Carpeta del proyecto.
 - i. Hoja de Ruta correlativa
 - ii. Carpeta del Proyecto.
- 13) El Viceministro remite la Carpeta del proyecto al Coordinador del PVS, para la evaluación del proyecto.
- 14) El Coordinador del PVS remite la Carpeta del proyecto al Responsable del Subprograma Cuantitativo para su análisis y evaluación.
- 15) El Responsable del Subprograma Cuantitativo registra el tipo de proyecto, Subprograma y el monto.
- 16) El Responsable del Subprograma Cuantitativo, asigna el Proyecto al Encargado del Subprograma 1.
- 17) El encargado del Subprograma 1 coordina el trabajo de evaluación con los especialistas en seguimiento técnico, financiero, legal y socioeconómico.
 - i. Informe legal
 - ii. Informe Socioeconómico
 - iii. Informe financiero

- 18) El encargado del Subprograma 1, elabora la evaluación del proyecto con la agregación de los componentes de los especialistas, y prepara el informe de evaluación del proyecto.
 - i. Informe de Evaluación.
- 19) El Encargado del Subprograma 1 remite el informe de evaluación y la Carpeta al Coordinador del PVS, para su consideración en el Comité de Administración.
 - i. Informe de Evaluación
 - ii. Carpeta del Proyecto.
- 20) El Coordinador del PVS, remite el informe de evaluación y la carpeta del proyecto al Comité de Administración para su aprobación.
- 21) El Comité de Administración fija fecha y hora para la sesión de aprobación del proyecto.
- 22) El Comité de Administración aprueba el Proyecto con las solicitudes de financiamiento de los Beneficiarios.
 - i. Acta de aprobación del proyecto.
- 23) El Viceministro instruye el desembolso a la Unidad Administrativa adjuntando la Carpeta del Proyecto con el acta de aprobación del Comité de Administración.
 - i. Adjunta la Certificación Presupuestaria
- 24) La Unidad Administrativa remite la carpeta del proyecto a la entidad fiduciaria para el desembolso del anticipo.
- 25) La Unidad Administrativa remite al PVS, la constancia del envío del proyecto, a la Entidad Fiduciaria.
- 26) El Coordinador del PVS, a través del Responsable remite el proyecto al Encargado del Subprograma, para monitoreo, seguimiento y control.
- 27) El encargado del Subprograma 1, realiza el desglose de la carpeta, elaborando la lista de Beneficiarios con los datos necesarios, estructura de financiamiento, cronograma de desembolsos,
- 28) La Entidad Fiduciaria, convoca a los Beneficiarios y Ejecutor, procediendo con la elaboración de los contratos de financiamiento.
- 29) El Ejecutor abre cuenta en institución financiera, para uso exclusivo de los montos del proyecto. El número de cuenta debe ser de conocimiento de la entidad fiduciaria y del PVS.
- 30) El Beneficiario suscribe contrato con el Ejecutor.
- 31) El Ejecutor presenta boleta bancaria de garantía o póliza de caución por correcta inversión de anticipo a primer requerimiento por 90 días calendario y de cumplimiento de contrato hasta 90 días calendario después de la entrega provisional, a favor del MOPSV.
- 32) El Beneficiario contrata los servicios del Supervisor de Obra.
- 33) El Beneficiario presenta copia de los contratos con el Ejecutor y Supervisor de Obra, además de la póliza de caución o boleta bancaria de garantía, al PVS
- 34) El Encargado del Subprograma 1 comunica, fecha y hora, al Ejecutor y al Supervisor, para proceder con el Inicio de Obras.

- i. Carta externa al Ejecutor y al Supervisor , firmada por el Coordinador del PVS y el Viceministro.

Art. 30.- ETAPA EJECUCIÓN

- 35) La Entidad Fiduciaria deposita en la cuenta del Ejecutor el monto autorizado por el VMVU.
- 36) El Supervisor de Obra apertura el libro de órdenes instruyendo al ejecutor el Inicio de Obras.
 - i. Libro de Órdenes
- 37) El Ejecutor inicia obras
- 38) La Entidad Fiduciaria remite al VMVU, el comprobante del traspaso bancario por el desembolso al Ejecutor.
 - i. Traspaso de fondos
- 39) El Viceministro remite el documento del traspaso al Responsable Administrativo y copia al Encargado del Subprograma1, para su seguimiento y control.
- 40) El Encargado del Subprograma 1, programa visita al proyecto, para monitoreo, seguimiento y control.
 - i. Informe de visita a proyecto.
- 41) El Ejecutor, construye las viviendas de acuerdo a proyecto aprobado y ajustándose a cronograma de obras y de desembolsos.
- 42) El Supervisor realiza el control de las actividades del Ejecutor, concernientes a la ejecución de las obras.
- 43) El Ejecutor presenta planillas de avance al Supervisor y solicita el desembolso por Avance de Obra.
 - i. Planillas de Avance de Obra
 - ii. Carta de solicitud de desembolso
- 44) El Supervisor revisa, controla, verifica y aprueba las planillas de avance con relación al avance físico de las obras, concluyendo con el Informe de Avance de Obra
 - i. Informe de Avance de Obra
- 45) El Supervisor presenta su Informe y la solicitud de desembolso del Ejecutor al Beneficiario para su conocimiento.
- 46) El Beneficiario solicita al VMVU, el desembolso por avance de obras.
 - i. Informe del Supervisor
 - ii. Planillas de Avance
 - iii. Carta Solicitud de Desembolso
- 47) El Viceministro instruye al Encargado del Subprograma 1, la revisión y verificación de la Solicitud de Desembolso.
- 48) El Encargado del Subprograma 1, de acuerdo a las características del proyecto realizará visita al sitio del proyecto para realizar la revisión y verificación de la Solicitud de Desembolso.
- 49) El Encargado del Subprograma 1 elabora el informe de desembolso, para consideración del Viceministro, recomendando la autorización del Desembolso por avance de obra, Al Ejecutor y primera cuota al Supervisor.

- i. Informe de Desembolso
- 50) El Viceministro instruye a la Unidad Administrativa el desembolso por avance de obra.
- 51) La Unidad Administrativa remite carpeta a la Entidad Fiduciaria con documentos de respaldo, para desembolso.
- 52) La Entidad Fiduciaria procede con el traspaso de fondos a la cuenta del Ejecutor por concepto de pago de planilla de avance.
- 53) La Entidad Fiduciaria remite el comprobante contable de traspaso de fondos, al VMVU.
- 54) El Ejecutor procede con la conclusión de obras, comunicando esta situación al Supervisor de Obra.
 - i. Comunicación escrita y registro en el Libro de Órdenes.
- 55) El Supervisor de Obra realiza la verificación y evaluación de la conclusión de las obras, comunicando sus observaciones o conformidad al Ejecutor.
 - i. Instrucción en Libro de Órdenes.
- 56) El Ejecutor cita al Beneficiario, Supervisor de Obra y representante del PVS, para la Recepción Provisional de la Obra.
 - i. Citación para Recepción Provisional
- 57) En fecha y hora determinada por el Ejecutor en la citación, se realiza la Recepción Provisional de las obras, concluyéndose con el acta respectiva, donde se registran las observaciones a ser subsanadas para la Recepción Definitiva.
 - i. Acta de Recepción Provisional.
- 58) El Ejecutor presenta al supervisor las planillas de cierre de obras, y solicita el pago de la planilla final.
 - i. Planilla final
 - ii. Carta de solicitud de pago
- 59) El Supervisor revisa y verifica la planilla final, prepara el Informe de cierre de obra
 - i. Informe de Cierre de Obra
- 60) El supervisor presenta el informe y los documentos de respaldo al Beneficiario, para su conformidad
- 61) El Beneficiario solicita al PVS el desembolso para el pago de la planilla final.
 - i. Carta de solicitud de desembolso
 - ii. Informe de Cierre de Obra
 - iii. Libro de Ordenes
 - iv. Acta de Recepción Provisional
- 62) El Ejecutor cita al Supervisor, Beneficiario y representante del PVS para la Recepción Definitiva de la Obra
 - i. Citación Recepción Definitiva
- 63) En fecha y hora determinada por el Ejecutor en la citación, se realiza la Recepción Definitiva de las obras, concluyéndose con el acta respectiva.
 - i. Acta de Recepción Definitiva.

- 64) El Supervisor elabora el Informe de Conformidad recomendando el cierre técnico del proyecto y remite al PVS la carpeta de Ejecución del proyecto..
 - i. Informe de Conformidad
 - ii. Acta de Recepción Definitiva
- 65) El Encargado del Subprograma 1 verifica el Informe de Conformidad y los documentos de Respaldo, procediendo con la elaboración del Informe de cierre técnico del proyecto, recomendando la autorización del pago de la planilla final al Ejecutor y pago de la última cuota al Supervisor.
 - i. Informe de Cierre Técnico del Proyecto.
- 66) El Viceministro instruye el desembolso por concepto de pago de planilla final al Ejecutor, a la Unidad Administrativa.
 - i. Informe de Cierre Técnico del Proyecto
 - ii. Nota de autorización de desembolso
- 67) La Unidad Administrativa remite carpeta a la Entidad Fiduciaria, para desembolso.
- 68) La Entidad Fiduciaria procede con el traspaso de fondos a la cuenta del Ejecutor, remitiendo al PVS el comprobante contable del traspaso.
 - i. Comprobante de traspaso contable
- 69) El Encargado del Subprograma 1 remite la póliza de caución o boleta bancaria de garantía , adjuntando las actas de recepción provisional y definitiva, al MOPSV para su liberación
- 70) El encargado del Subprograma 1 registra el cierre del proyecto, procediendo al archivo de documentos.

TITULO VI

CONTROL Y SEGUIMIENTO

CAPITULO I SEGUIMIENTO

Art. 31.- POR PARTE DEL PVS

1. El PVS verificará la correcta utilización de los recursos, de acuerdo al proyecto presentado, planillas de avance, y ejecución financiera, con documentación de respaldo.
2. El PVS realizará seguimiento técnico y financiero sobre el avance de obra, para determinar el porcentaje de avance de obra.
3. El PVS en cualquier momento podrá realizar visitas a la Obra, sin que sea necesario poner en conocimiento de los ejecutores.
4. El PVS elaborará un informe final sobre las actividades para efectuar el cierre de la ejecución física y financiera referente a la ejecución de las obras.

Art. 32.- REGISTRO Y ARCHIVO DE LA INFORMACIÓN

La Entidad Fiduciaria deberá presentar al PVS el detalle de los desembolsos efectuados para su procesamiento registro y archivo de la información, de acuerdo al reglamento establecido para la administración del fideicomiso.

Art. 33.- SISTEMA COMPUTARIZADO DEL PVS.

El PVS contará con un sistema computarizado que procese la información recibida de manera automática e informe continuamente, mediante la página WEB del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo la nómina completa de los beneficiarios.

Art. 34.- COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El PVS podrá verificar la documentación del beneficiario. De comprobarse falsedad o intento de fraude por parte del beneficiario, éste quedará automáticamente descalificado para obtener cualquier beneficio del PVS y sometido a las sanciones de Ley.

Art. 35.- AUDITORIAS.

Para una adecuada evaluación del PVS, se realizarán auditorias externas y/o internas a requerimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Art. 36.- COMITÉ DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL

El Comité de Participación podrá realizar el seguimiento y control del uso y destino de los recursos del PVS, de acuerdo a reglamentación específica que defina sus alcances y competencias.

TITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I

EVALUACIÓN

Art. 37.- EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

El PVS al cierre físico del proyecto realizará una evaluación de resultados físicos, económicos y sociales.

Art. 38.- DE LAS MODIFICACIONES.

Parte o la totalidad del presente Reglamento Operativo podrá ser modificado por el PVS, siguiendo los procedimientos de aprobación internos del MOPSV.